

## **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 24/87**

### **VISTO:**

La posibilidad del funcionamiento clandestino de un criadero de aves y derivados en la Avda. de Mayo sobre vereda Este, entre Borrego y Falucho, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que debemos comprobar si es real la existencia del mencionado, para solicitar luego, el cumplimiento de las normas de Saneamiento y Bromatología necesarias para la preservación de la higiene y la salud;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

## **MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ART.1°)**-Solicitar al D.E.M, que por intermedio de la Dirección Municipal de Saneamiento y Bromatología, investigue sobre la posibilidad del funcionamiento clandestino de un criadero sobre la posibilidad del funcionamiento clandestino de un criadero de aves y derivados en la Avda. de Mayo sobre vereda Este, entre Borrego y Falucho.-----

**ART.2°)**-De ser así, por intermedio de la citada Dirección, tomar los recaudos necesarios tendientes a lograr su clausura o levantamiento si corresponde, o su adecuación a las normas legales vigentes.-----

**ART.3°)**-De Forma.-----

**SALA DE SESIONES, 22 DE DICIEMBRE DE 1987.-**